DECRETO SUPREMO Nº 09592

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, para una mejor elaboración del informe Nacional sobre ?Los Problemas del medio Humano?, que debe presentarse indefectiblemente hasta el 31 de marzo de 1971, en la Conferencia que sobre ese mismo tema proyecta llevar a cabo en 1972 la Organización de las Naciones Unidas;

Que, a fin de facilitar la cooperación que deben prestar a este propósito todos los organismos del Estado, así como las entidades autárquicas, Universidades y demás centros de educación, investigación y difusión de la Ciencia;

Que, se hace necesario contar con un organismo que canalice la acción del Estado, y de las organizaciones nacionales para el estudio de ?Los ?Problemas del Medio Humano?, de trascendental interés para la preservación de la población, de los males inherentes a la contaminación del medio ambiente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO l.- Créase una Comisión Interministerial Permanente, encargada del estudio de ?Los Problemas del Medio Humano?, cuya primera función será elaborar el Informe Nacional que deberá remitirse a la sede de las Naciones Unidas con anterioridad al 31 de marzo del presente año, para su inclusión en los documentos destinados a la Conferencia que, sobre el tema se realizará en la ciudad de Estocolmo en 1972; y que posteriormente deberá efectuar trabajos de investigación, actuando como Corresponsal del Organismo que emane de dicha Conferencia, aplicando sus directivas.

ARTÍCULO 2.- La Comisión Permanente estará conformada por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Planificación, de Educación, de Previsión Social y Salud Pública, de Urbanismo y Vivienda, de Asuntos Campesinos y Agricultura, de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 3.- Esta Comisión Permanente, una vez finalizada la preparación del Informe Nacional sobre ?Los Problemas del Medio Humano?, podrá integrarse a la Comisión encargada del estudio de ?Los Recursos Naturales? dependientes del Ministerio de Planificación.

ARTÍCULO 4.- Todos los demás Ministerios, reparticiones oficiales, entidades autárquicas y semi-autárquicas, Universidades, y centros de investigación científica, deberán prestar toda su cooperación a la Comisión Permanente, cuando así lo requiera.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Planificación y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diesiciete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Emilio Molina Pizarro, Jorge Gallardo Lozada, David La Fuente Soto, Flavio Machicado Saravia, Huáscar Taborga Torrico, Jaime Paz Soldán Pol, Eduardo Méndez Pereyra, Jesús Vía Solíz, Hugo Céspedes Espinoza, Guillermo Aponte Burela, Gastón Lupo Gamarra, Enrique Mariaca Bilbao, Jorge Prudencio Cossío, Mario Velarde Dorado.